

**RESOLUCIÓN N°: 451/2022 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTIDOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.), SE AUTORIZA EL LLAMADO Y LA PLURIANUALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO - ID N° 419.666".**

-1/2-

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L. N° 871/2022, de la Intendencia Municipal, con referencia al proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO - ID N° 419.666"**, a fin de solicitar: La Aprobación del **Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C), la Convocatoria del Proceso Licitatorio, la Plurianualidad del mismo**. Se adjuntan los siguientes documentos: Borrador de Pliego de Bases y Condiciones, informe de Disponibilidad Presupuestaria, antecedentes del estudio de precios de mercado para fijación de precios referenciales, nota de pedido interno.

**CONSIDERANDO:**

**Que, conforme a las cotizaciones de precios de mercado obtenidos, el monto total estimativo del proceso licitatorio asciende a Gs. 434.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y cuatro millones) distribuidos de la siguiente manera: Ejercicio Fiscal 2022: Gs. 100.000.000 - Ejercicio Fiscal 2023: Gs. 334.000.000.**

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 2.051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.-

Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...".

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".



**RESOLUCIÓN N°: 451/2022 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTIDOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.), SE AUTORIZA EL LLAMADO Y LA PLURIANUALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO - ID N° 419.666".**-----

**-2/2-**

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 60/2022.

Que, el Dictamen N° 274/2022 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, fue aprobado por mayoría de la Plenaria, con dos (02) votos en contra y una (01) abstención.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**


**Art.1°) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO - ID N° 419.666".**-----


**Art.2°) AUTORIZAR** el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO - ID N° 419.666".**-----

**Art.3°) AUTORIZAR** la Plurianualidad del proceso licitatorio, en base a las previsiones presupuestarias referidas.-----

**Art.4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

  
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A  
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS  
DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

**ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal





**DICTAMEN N°: 274/2022  
COMISIÓN ASESORA DE  
HACIENDA**

San Lorenzo, 5 de octubre de 2022.

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L. N° 871/2022, de la Intendencia Municipal, con referencia al proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO - ID N° 419.666"**, a fin de solicitar: La Aprobación del **Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C), la Convocatoria del Proceso Licitatorio, la Plurianualidad del mismo**. Se adjuntan los siguientes documentos: Borrador de Pliego de Bases y Condiciones, informe de Disponibilidad Presupuestaria, antecedentes del estudio de precios de mercado para fijación de precios referenciales, nota de pedido interno.

**CONSIDERANDO:**

**Que, conforme a las cotizaciones de precios de mercado obtenidos, el monto total estimativo del proceso licitatorio asciende a Gs. 434.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y cuatro millones) distribuidos de la siguiente manera: Ejercicio Fiscal 2022: Gs. 100.000.000 - Ejercicio Fiscal 2023: Gs. 334.000.000.**

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 2.051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.-

Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...".

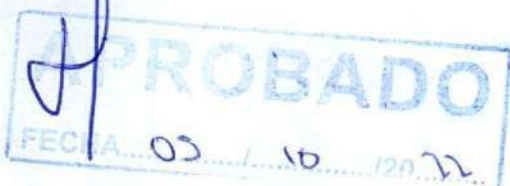
Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N°

**POR TANTO  
LA COMISIÓN ASESORA DE HACIENDA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA  
D I C T A M I N A**

**Primero:**

**RECOMENDAR** la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO - ID N° 419.666"**.





Junta Municipal  
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN N°: 274/2022  
COMISIÓN ASESORA DE  
HACIENDA**

**Segundo:**

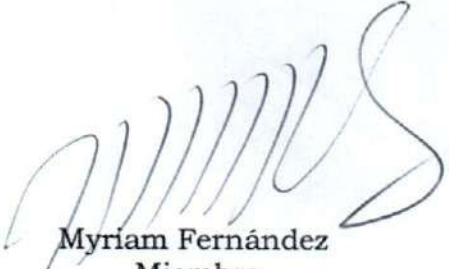
**AUTORIZAR** el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO - ID N° 419.666".

**Tercero:**

**AUTORIZAR** la Plurianualidad del proceso licitatorio, en base a las previsiones presupuestarias referidas.

**ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.**

Isaac Rojas  
Miembro



Myriam Fernández  
Miembro

Luz Bella González  
Miembro



Hugo Lezcano  
Miembro

Nicolás Verón  
Miembro

Oswaldo Gómez  
Miembro



Derlis Acuña  
Presidente